

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.0279.1/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las ocho horas del día trece de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información, recibida por medio electrónico el nueve de septiembre de dos mil diecinueve, identificada con el número MH-2019-0279 por [REDACTED], mediante la cual solicita que se le proporcione la iniciativa de Ley para establecer impuestos a los medios de comunicación escritos en El Salvador, que es parte de la oferta programática que realizó el actual Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

II) Que en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, la cual establece en su artículo 2 que dicha Dirección General, es un organismo de carácter técnico independiente, en consecuencia no podrá ser controlada ni intervenida por ninguna dependencia del Estado.

Debido a lo anterior, mediante Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda Número 1521, de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, se delimitó las funciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda, a fin de que no intervenga en las actividades propias de esa Dirección General, para que la DGII pueda aplicar de forma eficiente y transparente la Ley de Acceso a la Información Pública y de esta forma rendir cuentas ante los contribuyentes y la población en general

Por medio de Acuerdo número DOCE/DOS MIL DIECIOCHO emitido por la Subdirección General de Impuestos Internos, el día catorce de septiembre de dos mil dieciocho, se nombró al Oficial de Información para la Dirección General de Impuestos Internos.

Aunado a lo anterior, el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, en sus literales d) y e) establecen:

"d) Desarrollar y vigilar el sistema normativo, ya sea proponiendo las oportunas mejoras legales en caso de ameritar modificaciones, o ya en lo referente a manuales de aplicación, normas de interpretación, normas de programación y sistemas de trabajo; y

e) Participar conjuntamente con los titulares del Ramo en la formulación de reformas tributarias relacionadas con los impuestos de su competencia."

Por lo anteriormente expuesto y en consideración que lo peticionado está vinculado a la materia tributaria, se determina que es la Dirección General de Impuestos Internos a través de su Oficial de Información, la competente para conocer y resolver sobre la información peticionada relacionada a dicha materia.

Los datos de contacto del referido funcionario son:

Licenciado Ernesto Alexander Linares Hidalgo

Correo electrónico: oficialinfo.dgii@mh.gob.sv

Teléfono: 2244-3642

Dirección: Centro de Servicios al Contribuyente, Urbanización Buenos Aires, Diagonal Centroamérica y Avenida Alvarado N° 4, Ex Bolerama Jardín, contiguo a Edificio Tres Torres, San Salvador.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 2 y 6 literales d) y e) de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, relacionado con los artículos 3, 49 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **ACLÁRESE** al solicitante que el ente competente para dar trámite a su solicitud de información es la Dirección General de Impuestos Internos; y
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información; y
- III) **REMÍTASE** copia de la presente resolución y de los documentos del trámite de solicitud de información al Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos Internos, para que realice el trámite de ley correspondiente.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

